

1391

Intendencia Municipal
de Zárate

Zárate, 29 DIC. 2023

VISTO:

El Acuerdo de Cooperación del Programa de Fortalecimiento Comunitario para la Inclusión de Niños, Niñas y Adolescentes; y-

CONSIDERANDO:

Que el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia y el Municipio de Zárate están a cargo del proyecto "Barrio Adentro";

Que el Municipio se compromete a implementar el proyecto destinado a niñas, niños o adolescentes de hasta 18 años en situación de vulnerabilidad;

Que las estrategias de trabajo se definirán dentro de los ejes de Inclusión Social, Prevención, Atención y Acompañamiento en Tratamiento y/o Fortalecimiento y acompañamiento de Organizaciones;

Que a la fecha ingresaron al municipio por el Acuerdo del Visto la suma de pesos dos millones ochocientos ochenta mil con 00/100 (\$2.880.000,00);

Que el importe supera al presupuesto vigente en la suma de pesos setecientos ochenta mil con 00/100 (\$780.000,00);

Que por lo tanto se hace necesaria la adecuación de los rubros del Cálculo de Recursos;

Que el artículo Nro. 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo Nro. 75 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, autorizan al Departamento Ejecutivo a practicar directamente las ampliaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente realizados;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias;

DECRETA

Artículo 1ro.: Amplíese en el Cálculo de Recursos vigente, en el siguiente rubro:

Jurisdicción 1110106000 - Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas

17.5.01.11 - Prog. de Fort. Comunitario - Barrio Adentro \$ 780.000,00

Artículo 2do.: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos setecientos ochenta mil con 00/100 (\$780.000,00), en las siguientes partidas:

Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Desarrollo Humano y Prom. Social

Programa 86: Inclusión Social y Abordajes Integrales

Actividad: 03 Género, adolescencia y familia

Fuente Financiamiento 132.-Afectado Provincial

5.1.3.0 Becas..... \$ 780.000,00

Artículo 3ro.: Comuníquese, Publíquese, a la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción Social, Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, Contaduría, Tesorería, regístrese y archívese.-

MUNICIPALIDAD
SECRETARIA

Lic. CRISTIAN ANDRES MAZZOLA
Secretario de Hacienda
y Finanzas Públicas

1391

DECRETO N°:



MARCELO MATZKIN
Intendente Municipalidad de Zárate